

Acta Sesión Ordinaria No.47-99

30/08/99

Acta de la Sesión Ordinaria N° 47-99 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves
Srta. Elvia González Fuentes

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Sr. Jorge Luis González González

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes justificado

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #45, de la Sesión Ordinaria No.45-99, celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #45, de la Sesión Ordinaria No.45-99, celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO II. INFORME DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

1. El Sr. Director Administrativo solicita a los miembros del Concejo Municipal tomar un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión del siguiente pago:

- A. NOMBRE: Epson de Costa Rica, S.A.
MONTO: ¢1.399.000.00 (un millón trescientos noventa y nueve mil con 00/100).
CONCEPTO: Compra de Proyector Powerlite 5500 C.
ORDEN DE COMPRA: 15240 / 34967.

El Director Administrativo informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

2. Somete a análisis del Concejo la Compra Directa Cerrada N° 10-99 para la Adquisición de Macromedidores.

Cuadro Comparativo Macromedidores					
Oferentes					
Coprodesa	Precio / Total	Repuestos Taller Reparación y Calibración	Garantías	Entrega	Total de puntos por cada
Ítems 1	625.800.00	Ambos servicios	5 años	inmediata	Ítems
Puntos	28.34	15.00	15.00	10.00	68.34
Ítems 2	481.400.00	Ambos servicios	5 años	inmediata	
Puntos	32.75	15	15	10	72.75
Ítems 3	748.200.00	Ambos servicios	5 años	inmediata	
Puntos	41.48	15	15	10	81.48
Ítems 4	655.400.00	Ambos servicios	5 años	inmediata	
Puntos	46.60	15	15	10	86.60
Ítems 5	215.200.00	Ambos servicios	5 años	inmediata	
Puntos	44.64	15	15	10	84.64
Total precio	2.726.000.00			Total puntos	393.80
Riegos Modernos					
Ítems 1	295.560.30	Taller mantenimiento	3 años	8 semanas	
Puntos	60.00	5	9	2	76.00
Ítems 2	262.724.12	Taller mantenimiento	3 años	8 semanas	
Puntos	60.00	5	9	2	76.00
Ítems 3	517.252.20	Taller mantenimiento	3 años	8 semanas	
Puntos	60.00	5	9	2	76.00
Ítems 4	509.033.04	Taller mantenimiento	3 años	inmediata	
Puntos	60.00	5	9	10	84.00
Ítems 5	160.100.22	Taller mantenimiento	3 años	8 semanas	
Puntos	60.00	5	9	2	76.00
				Total puntos	388.00

La Compañía Coprodesa, no adjunto la certificación de pruebas de exactitud.

La Compañía Riegos Modernos, no indican, ni adjuntan:

- ⇓ Caudal máximo.
- ⇓ Caudal mínimo.
- ⇓ Caudal de operación.
- ⇓ Dígitos de registro.
- ⇓ Presión de trabajo.
- ⇓ Presión de prueba.
- ⇓ Manual de mantenimiento y reparación.
- ⇓ Lista de precios de todas las partes del macromedidor.
- ⇓ Certificado de pruebas de exactitud.
- ⇓ Lista de repuestos de mayor desgaste.

Además la Empresa Riegos Modernos no cumple con las Especificaciones Técnicas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, adjudicar la Compra Directa Cerrada N° 10-99 a la Empresa Coprodesa por ser la Empresa que obtiene el mayor puntaje total y es la mas ventajosa desde el punto de vista Técnico.

3. Considerando.

- ✧ Que la Municipalidad de Belén según la Licitación por Registro N° 01-99, adquirió un retroexcavador marca J.C.B., a la Distribuidora Yale de Costa Rica, S.A., para lo cual se dio como parte del pago un retroexcavador Marca Caterpillar propiedad de la Municipalidad de Belén, del cual ya se entregaron a la Distribuidora Yale los documentos de liberalización de impuestos.
- ✧ Que según nota de la Distribuidora Yale de Costa Rica, S.A., fechada el 26 de agosto de 1999, nos solicita formalizar la escritura de traspaso del retroexcavador Marca Caterpillar que la Municipalidad de Belén dió como parte de pago, lo cual daría como resultado el finiquito del proceso de Licitación por Registro N° 01-99.
- ✧ Que el señor William Alvarado Bogantes, es la persona quien ostenta la representación legal de la Municipalidad de Belén y puede firmar la escritura de traspaso de retroexcavador marca Caterpillar.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar al señor William Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén para firmar la escritura de traspaso del retroexcavador Marca Caterpillar de la Municipalidad de Belén a Distribuidora Yale de Costa Rica, S.A., como parte de pago de la Licitación por Registro N° 01-99.

4. Somete a análisis del Concejo el Contrato de autorización para instalación de Parabuses (casetas o escampaderos) y Mupis en el Cantón de Belén entre la Municipalidad de Belén y la Empresa "Equipamientos Urbanos de Costa Rica, S.A.

CONTRATO DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE PARABUSES (CASETAS O ESCAMPADEROS) Y MUPIS EN EL CANTON DE BELEN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y LA EMPRESA "EQUIPAMIENTOS URBANOS DE COSTA RICA, S.A."

Nosotros: **WILLIAM ALVARADO BOGANTES**, mayor de edad, casado una vez, Biólogo Marino, vecino de La Ribera de Belén, cédula número cuatro-ciento treinta-trescientos cincuenta, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE**

BELEN, con cédula de persona jurídica número Tres-Cero catorce-Cero cuarenta y dos mil noventa, nombramiento publicado en el Diario Oficial, La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, nombramiento efectuado según sesión el acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco-noventa y ocho del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho mediante artículo tercero, inciso primero de dicha acta, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará como **"LA MUNICIPALIDAD** y el señor **LUIS CASTELLANOS ROMERO**, mayor, soltero, ciudadano mexicano, Contador Público, vecino de San José, Pasaporte de su país número nueve ocho tres cuatro cero cero dos siete ocho siete ocho, quien actúa en este acto en su carácter de Apoderado Especial de la Empresa **"EQUIPAMIENTOS URBANOS DE COSTA RICA S.A."**, domiciliada en San José, Avenida Seis, Calles Diecisiete y Diecinueve, casa número mil setecientos cincuenta y tres, cédula jurídica número tres- ciento uno- doscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis, personería que consta en el Libro de Asamblea General Numero uno de dicha Empresa y en la certificación notarial expedida por el Notario Publico Juan Luis Jiménez Succar, mediante la cual se protocolizo el indicado Poder Especial, quien para los efectos de este contrato se denominará **"LA EMPRESA"**, hemos convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE PARABUSES (CASETAS O ESCAMPADEROS) Y MUPIS EN EL CANTON DE BELEN ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE BELEN" Y LA EMPRESA "EQUIPAMIENTOS URBANOS DE COSTA RICA, S.A."** que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: Del Objeto:** **"LA EMPRESA"** sustituirá las casetas actualmente instaladas en las Paradas de Buses debidamente autorizadas por el M.O.P.T. en el cantón de Belén, por Parabuses del modelo aprobado según la oferta presentada a la Municipalidad, e instalará además Parabuses en otras Paradas de Autobús hasta completar un mínimo de Cuarenta y Cinco nuevos Parabuses. Además **"LA EMPRESA"** se compromete a reinstalar las Casetas actualmente instaladas que se encuentren en óptimas condiciones de uso y servicio, en otras Paradas de Autobús, pudiendo a su criterio sustituir estas Casetas antiguas por el nuevo modelo; no obstante, transcurridos tres años de la firma del presente contrato, todos los Parabuses instalados por **"LA EMPRESA"** en la jurisdicción de esta Municipalidad, deberán ser del nuevo modelo aprobado. **"LA EMPRESA"** se obliga a instalar Parabuses del Modelo Aprobado, que en caso de que se amplíe del número de Paradas de buses autorizadas y previstas en el presente contrato, siempre que estén autorizados por la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes e

inclusive hasta en las Terminales Municipales de Transporte Público, que pudieren establecerse en el futuro. **“LA EMPRESA”** es consciente y acepta de conformidad, que una vez instalado cada parabús pasa a ser de dominio público. Cada Parabús incluirá un soporte luminoso con una base metálica en forma de copa (denominado Mupi de Copa), que dispondrá de dos caras publicitarias, las cuales serán explotadas por **“LA EMPRESA”**. Además por cada Parabús que se instale, se instalará un soporte luminoso de base rectangular (denominado Mupi Ecológico), que igual que los otros dispondrá cada uno de dos caras publicitarias que también serán explotadas por **“LA EMPRESA”**. La empresa podrá utilizarlos para cualquier tipo de publicidad exceptuando la publicidad Política, Religiosa o aquella que atente contra la moral y las buenas costumbres. No obstante, la totalidad de las caras publicitarias de los denominados Mupis de Copa y Mupis Ecológicos a favor del tráfico vehicular se destinarán a explotación publicitaria por parte de **“LA EMPRESA”**, y de las otras caras a favor del tráfico peatonal de los Mupis de Copa y Mupis Ecológicos, **“LA MUNICIPALIDAD”** a través de **“LA EMPRESA”** dispondrá del diez por ciento para que se instale propaganda exclusivamente municipal, institucional y cultural, siempre y cuando aporte a **“LA EMPRESA”** los carteles adecuados, de medidas un metro, veinte centímetros de ancho por un metro ochenta centímetros de largo, en un plazo no inferior a cuarenta y cinco días naturales antes de cada instalación o fijación de cartelería propuesta por **“LA MUNICIPALIDAD”**, pudiendo en su defecto **“LA EMPRESA”** explotar publicitariamente estos espacios en tanto no disponga de la cartelería mencionada en los plazos mencionados. Estos Mupis Ecológicos se instalarán en las ubicaciones que de mutuo acuerdo definan **“EL ORGANO SUPERVISOR”** y **“LA EMPRESA”** y dispondrán en el veinte por ciento de ellos de soporte para teléfono público, así como en otro veinte por ciento de ellos de soporte para información turística y municipal, siendo ambos servicios responsabilidad de **“EL ORGANO SUPERVISOR”**. Así mismo el diez por ciento de los denominados Mupis Ecológicos llevarán integrado en su base un contenedor para la recolección de pilas usadas, cuyo destino final dispondrá **“EL ORGANO SUPERVISOR”**.

SEGUNDA: Del Desarrollo del Objeto: El objeto establecido en la cláusula anterior, será desarrollado por **“LA EMPRESA”**, de la siguiente manera: dentro de un plazo de siete meses contados a partir de la firma de este contrato y de la entrega de la relación de posiciones autorizadas por **“EL ORGANO DIRECTOR”**, se instalarán la totalidad de los Parabuses conforme a las especificaciones técnicas de la oferta, pudiéndose en el evento de que **“LA EMPRESA”** así lo estimase, instalar la totalidad autorizada antes de los

plazos estipulados. Igualmente se instalarán los Mupis Ecológicos que correspondan conforme a las ubicaciones acordadas por mutuo acuerdo entre el “ORGANO SUPERVISOR” y “**LA EMPRESA**”. Se entiende que los plazos indicados podrán ser prorrogados siempre y cuando “EL ORGANO SUPERVISOR” no entregue a “**LA EMPRESA**” la lista de las ubicaciones de cada Parabus y Mupi Ecológico que de mutuo acuerdo se establezcan entre “**LA EMPRESA**” y “EL ORGANO SUPERVISOR”. Asimismo “**LA EMPRESA**”, numerará todos los Parabuses conforme se instalen para su adecuado control en planos, de cuyo levantamiento, enviará copia a “EL ORGANO SUPERVISOR” con el fin de mantenerlo permanentemente actualizado. También acepta de conformidad “**LA EMPRESA**” que se obligará a respetar la integridad física de los muebles objeto de este contrato, sin que pueda modificarlos o alterar su estructura y diseño en forma alguna, salvo con autorización expresa y por escrito de “**La Municipalidad**” y se compromete a proporcionar el mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y reposición de los elementos y componentes deteriorados por el uso o por cualquier causa, incluso vandalismo, durante toda su vigencia, de los Parabuses, Mupis de Copa y Mupis Ecológicos, así como durante la vigencia de sus ampliaciones o prórrogas si las hubiere, a efecto de que se encuentren en buenas condiciones de uso y de servicio, obligándose a informar periódicamente a “**La Municipalidad**”, siempre que ésta lo requiera, del cumplimiento y desarrollo de dichas tareas. En el supuesto de que los Parabuses, Mupis de Copa y Mupis Ecológicos, objetos del presente contrato, resultaran dañados o afectados en alguna forma y por cualquier causa, su reparación, reposición o reinstalación quedará enteramente a cargo de “**LA EMPRESA**”, dentro del plazo máximo de tres días. **TERCERA: Del Organo Supervisor:** Corresponderá al Alcalde de “**La Municipalidad**”, o la persona que él designe, supervisar los servicios aquí contratados y será la Unidad Supervisora y Evaluadora del objeto de este contrato, correspondiéndole rendir los informes pertinentes ante “**La Municipalidad**”, sobre la labor realizada por “**LA EMPRESA**” y será el responsable de la coordinación con ésta de los conceptos sobre diseño, construcción e instalación del mobiliario urbano y ejercerán la responsabilidad de dirección e inspección sobre las áreas de tráfico, transportes y ocupación de la vía pública en relación con el espacio urbano. **CUARTA: Del Plazo:** El plazo de este contrato es por diez años prorrogables, en períodos bianuales hasta un máximo de dieciséis años a partir de la firma de este contrato. Para efectos de la renovación anterior, se procederá de la siguiente manera: transcurridos el segundo, cuarto y octavo años a partir de la firma del presente contrato, el plazo original de diez años

quedará automáticamente prorrogado por dos años más hasta completar el máximo de dieciséis años, siempre y cuando **“LA EMPRESA”** haya cumplido con todos los compromisos adquiridos, lo que deberá hacer constar por escrito en el expediente del caso **“EL ORGANO SUPERVISOR”**, conforme a las revisiones que del presente contrato deben hacerse cada dos años. **QUINTA: Del Precio:** Este contrato es de cuantía inestimable, por no existir erogación económica por parte de **“La Municipalidad”**. **SEXTA: De las Regalías:** **“LA EMPRESA”** pagará a **“La Municipalidad”** como contraprestación económica por la explotación comercial en los espacios publicitarios que puedan corresponder a los Mupis de Copa y Mupis Ecológicos objeto de este contrato, regalías en los siguientes términos: **A-** una regalía fija anual por cada Parabús instalado, por un monto de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una de las cuarenta y cinco paradas de autobús que se instalarán, que será pagada a partir y al final del segundo año de firmado el presente contrato y anualmente durante todo el tiempo de validez del mismo. **“LA MUNICIPALIDAD”** destinará estos recursos exclusivamente en actividades de ornato del cantón. **B -** La donación por una única vez de: Setenta y Cinco Botes de Basura Tipo RUA II, Treinta Señales Direccionales Tipo Boreal y Veinte Bancas de Listón de Madera Tipo Novoa, cuya instalación, mantenimiento, limpieza y reposición de estos elementos urbanos se hará cargo **“La Municipalidad”**. **SETIMA: De los Impuestos y otros:** **“LA EMPRESA”** en cumplimiento de lo acordado por **“La Municipalidad”** estará obligada únicamente al pago del correspondiente impuesto de patente municipal y también el fluido eléctrico sobre el consumo del mobiliario instalado con publicidad, y además se obliga a mantener vigente durante el plazo de este contrato y sus eventuales prórrogas, una Póliza de Responsabilidad Civil y Riesgos contra Terceros. Para los efectos del Cálculo de impuesto de Patente, la empresa se obliga a presentar junto con la declaración de Ley, una copia de la Declaración de Renta presentada ante Tributación Directa. **OCTAVA: De las Obligaciones Generales:** **“LA EMPRESA”** no podrá ceder, ni transmitir en ninguna forma los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **“La Municipalidad”**. Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que se deban enviar las partes contratantes, deberán ser hechas por escrito en las siguientes direcciones: **“LA EMPRESA”** en sus oficinas ubicadas en San José, Los Yoses, de la Subarú, dos cuadras al Norte y cincuenta metros al Oeste, señalando el Facsímil número doscientos veinticinco-cero seis-cincuenta y siete y el Teléfono número doscientos veinticinco-diecinueve-cincuenta y siete y **“La Municipalidad”** en las oficinas del Alcalde, en el Palacio Municipal de Belén, Facsímil:

293-3667 y al Teléfono: 293-5944 y de ser posible con quince días de anticipación, excepto aquellas comunicaciones en que se señale un plazo determinado en este contrato. Se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones han sido entregadas, en la fecha de firma del acuse de recibo en caso de correo certificado, en la fecha de envío cuando se trate de telex o facsímil y en la fecha de la firma del respectivo documento si son entregados por otro medio fehaciente. Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado en los términos de esta cláusula con treinta días de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos. **NOVENA: De las Obligaciones de las partes:** 1. Son obligaciones de **“LA EMPRESA”** las siguientes: A- Cumplir a cabalidad en todo lo dispuesto en el objeto de este contrato. B- Realizar el objeto contratado en forma responsable, diligente, eficiente y eficaz y durante el plazo establecido y sus eventuales prórrogas, así como encargarse de las autorizaciones de las ubicaciones de los Parabuses por parte de la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes C- Acatar las instrucciones de “El Organo Supervisor” o el Alcalde Municipal, le giren en representación de **“La Municipalidad”**, siempre que estén acordes con las obligaciones adquiridas en el presente contrato. D- Confeccionar y rendir ante “El Organo Supervisor” aquí indicado, los informes que se le requieran, respecto al objeto contratado y el cumplimiento del mismo. E- Cumplir con el trabajo contratado durante el plazo del contrato y sus eventuales prórrogas y, F- Cualesquiera otras que se deriven de este contrato. 2- Son obligaciones de **“La Municipalidad”** las siguientes: A- Establecer los sistemas de control adecuados para valorar los servicios aquí contratados. B- Requerir a **“LA EMPRESA”** a través de “El Organo Supervisor” los informes correspondientes respecto de la labor realizada por el objeto contratado. D- Aplicar las medidas que sean pertinentes, en caso de que **“LA EMPRESA”** incumpla con las disposiciones de este contrato. E- facilitar a **“LA EMPRESA”** los permisos o autorizaciones pertinentes en forma oportuna para que pueda realizar los trabajos encomendados en este contrato. **DECIMA: De las causas de rescisión:** Ambas partes podrán decidir por mutuo acuerdo la rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Igualmente **“La Municipalidad”** podrá rescindir este contrato por las razones siguientes: A- En el caso de que **“LA EMPRESA”** destine los Parabuses y el resto de los elementos contratados para un fin distinto de lo establecido en este contrato que no haya sido previamente autorizado por escrito por “El Organo Supervisor”. 2- Por incumplimiento reiterado de la obligación de dar mantenimiento y limpieza a los Parabuses, Mupis Copa y Mupis Ecológicos en los términos relacionados anteriormente y que de manera fehaciente se demuestre que **“LA**

EMPRESA” haya hecho caso omiso a inspecciones y peritajes realizados por “El Organo Supervisor” con motivo del mantenimiento, para lo cual se requerirán las notificaciones correspondientes y la visita de representantes de ambas partes para verificar y ratificar la falta del mismo. 3- Por la falta reiterada de la reparación o reposición sin causa justificada de los Parabuses, Mupis de Copa y Mupis Ecológicos, que hubieren sido dañados, en los términos relacionados anteriormente. También **“LA EMPRESA”** podrá dar por rescindido este contrato deduciendo las responsabilidades correspondientes: 1- Si **“La Municipalidad”** de cualquier forma le impidiere realizar sus actividades de instalación de Parabuses, Mupis de Copa y Mupis Ecológicos”, así como de publicidad, de conformidad con el presente contrato, excepto que la Municipalidad se vea compelida por resolución Judicial o Orden Administrativa de otro Organo Superior, a la eliminación de los Parabuses, y 2- Si **“La Municipalidad”** se rehusare a conceder la prórroga habiendo cumplido la empresa con los términos del presente contrato. La parte contratante que diere origen a la causa de rescisión será responsable por los daños y perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA:** Se tienen por incorporados y forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: La oferta y sus anexos presentados por **“LA EMPRESA”**, el Acuerdo Municipal Firme, Artículo segundo, inciso cuatro de la Sesión Número cuarenta y siete-noventa y nueve, celebrada por el Concejo Municipal de Belén el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que autoriza la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquiera de las partes contratantes podrá llevar este contrato y ponerle razón de fecha cierta. Leímos lo escrito y lo aprobamos en San José, a las diecinueve horas del diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

**WILLIAM ALVARADO BOGANTES
ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE BELEN**

**FERNANDO RODRIGUEZ MORAN LUIS CASTELLANOS ROMERO
APODERADOS GENERALISIMOS
“EQUIPAMIENTOS URBANOS DE COSTA RICA, S.A”**

SON AUTENTICAS: LIC.

Considerando.

PRIMERO: Que la solicitud de autorización presentada por la empresa “Equipamientos Urbanos de Costa Rica S.A.” para el servicio de instalación de Casetas o Paradas de Autobús, es una solicitud atractiva e interesante y sobre todo necesaria para resolver eficientemente un servicio público necesario para los usuarios de las clases sociales de los estratos medios y bajos del cantón.

SEGUNDO: Que con la oferta presentada nos permitirá a esta Municipalidad una contratación que no le representará ninguna erogación económica y más bien al ejecutar y aprobar este proyecto posibilitará en un corto plazo la renovación urbana y embellecimiento de la ciudad, por la calidad y tipo de los elementos urbanos ofrecidos, que nos colocarán a la par de las grandes ciudades del mundo.

TERCERO: Que la instalación inicialmente de cuarenta y cinco Paradas de Autobús modernas, con diseños uniformes y armónicos al entorno urbano, además de lo decorativo, ofrecerá un servicio a los vecinos que diariamente utilizan el servicio de transporte público.

CUARTA: Que la oferta presentada inicialmente para las cuarenta y cinco Paradas de Autobús o Parabuses incluye también dos soportes luminosos por cada Parada, en adelante llamados Mupis o Mupi, que se instalarán conforme se determina en la oferta presentada; además la Municipalidad recibirá el pago a partir y al final del segundo año por cada una de las cuarenta y cinco paradas de autobús que se instalarán inicialmente, la suma de cien dólares de los Estrados Unidos de Norteamérica, además del respectivo pago de la patente municipal, la factura del fluido eléctrico y la donación de setenta y cinco botes de Basura tipo RUA II; treinta Señales Direccionales tipo Boreal o SCALA; veinte bancas de listón de madera tipo NOVOA, más un diez por ciento del total de caras publicitarias de publicidad gratuita municipal en las Paradas de Autobús y Mupis instalados.

QUINTA: Que el plazo solicitado de diez años prorrogables hasta dieciséis años en períodos bianuales después del plazo original, y producto del resultado favorable de las revisiones del segundo, cuarto y octavo años, es aceptable y acorde con la inversión que asumirá la nueva empresa e igualmente la propuesta de revisión cada dos años de su actuación en el servicio brindado y en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Municipalidad y en el caso de que los resultados no sean satisfactorios para la Municipalidad, automáticamente se resolvería el contrato, con lo que se obligaría a la empresa a brindar permanentemente un servicio de calidad y de aceptación para la comunidad.

POR TANTO:

De conformidad con los hechos expuestos y al estar frente a un contrato administrativo de autorización en la que no hay erogación municipal de ninguna naturaleza, sino que se recibirá una serie de beneficios y regalías como los indicados, además de un innovador sistema de renovación urbana y embellecimiento de la ciudad, este Concejo acuerda autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el contrato administrativo de autorización para la instalación inicialmente de cuarenta y cinco Paradas de Autobús o Parabuses y sus respectivos Mupis con la empresa “Equipamientos Urbanos de Costa Rica, S.A.”, por un plazo de diez años a partir de la firma, prorrogable conforme se estipuló en la condición quinta de esta moción. Queda también autorizada la empresa a reubicar las actuales

casetas en los lugares que le indique esta Municipalidad. Igualmente se autoriza al Alcalde Municipal para que por medio de las dependencias administrativas que estime pertinente se coordine y fiscalice todo lo relativo a la ejecución de este proyecto de acuerdo a lo planteado en la oferta presentada y también en lo aquí acordado y que pueda aumentar el número de casetas o parabuses de acuerdo a las necesidades del cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el Contrato Administrativo de Autorización para la Instalación inicialmente de cuarenta y cinco Paradas de Autobús y sus respectivos Mupis con la Empresa "Equipamientos Urbanos de Costa Rica, S.A.", por un plazo de diez años a partir de la firma, prorrogable conforme se estipulo en la condición quinta de estos considerandos. Queda también autorizada la Empresa a reubicar las actuales casetas en los lugares que le indique esta Municipalidad. Igualmente se autoriza al Alcalde Municipal para que por medio de las dependencias administrativas que estime pertinente se coordine y fiscalice todo lo relativo a la ejecución de este proyecto de acuerdo a lo planteado en la oferta presentada y también en lo aquí acordado y que pueda aumentar el número de casetas o parabuses de acuerdo a las necesidades del Cantón.

5. Presenta un Detalle de la Distribución de Ingresos Específicos del Presupuesto del Año 2000 y Comparacion con el Detalle de la Distribución de Ingresos Específicos del Presupuesto del Año 1999.

COMPARACION DEL PRESUPUESTO 1999 - 2000

CLASIFICACION DE INGRESOS	1999	%	2000
----------------------------------	-------------	----------	-------------

INGRESOS CORRIENTES

Ingresos Tributarios

Impuesto sobre bienes inmuebles	120,000,000.00	8.33%	130,000,000.00
Imp.destace ganado vacuno y porcino	400,000.00	0.00%	400,000.00
Impuesto sobre construcciones	20,000,000.00	45.00%	29,000,000.00
Otros impuestos sobre servicios	4,500,000.00	-55.56%	2,000,000.00
Patentes municipales	215,000,000.00	46.51%	315,000,000.00
Patentes de licores	12,000.00	0.00%	12,000.00
Patentes varias	1,100,000.00	-9.09%	1,000,000.00
Timbres municipales	10,000,000.00	-20.00%	8,000,000.00
Timbres Pro-Parques Nacionales	0.00		6,200,000.00

Ingresos no tributarios

Venta de agua potable e industrial	90,000,000.00	7.78%	97,000,000.00
Alquiler edificios y locales	300,000.00	16.67%	350,000.00

Alquileres varios	230,000.00	8.70%	250,000.00
Servicio recolección de basura	23,000,000.00	165.22%	61,000,000.00
Servicio aseo de vías y sitios públicos	45,000,000.00	11.11%	50,000,000.00
Venta de Otros Servicios	0.00		10,000,000.00
Servicio instalación cañería	750,000.00	73.33%	1,300,000.00
Servicio de cementerio	120,000.00	-16.67%	100,000.00
Seguridad y vigilancia en la Comunidad	64,000,000.00	3.12%	66,000,000.00
Intereses sobre inversiones financieras	1,500,000.00	133.33%	3,500,000.00
Comisiones	4,500,000.00	-35.56%	2,900,000.00
Otros productos (Canteras)	1,750,000.00	-2.86%	1,700,000.00
Derecho de cementerio	1,500,000.00	100.00%	3,000,000.00
Multas por mora en pago de imp.y tasas	2,500,000.00	40.00%	3,500,000.00
Intereses por mora en tributos	3,000,000.00	166.67%	8,000,000.00
Otros no tributarios	1,000,000.00	240.00%	3,400,000.00

Transferencias Corrientes

Aporte Consejo Seguridad Vial	400,000.00	25.00%	500,000.00
Contribución a la Cruz Roja Belén	3,500,000.00	0.00%	3,500,000.00
Aporte Cervecería Costa Rica	180,000.00	11.11%	200,000.00

INGRESOS DE CAPITAL

Aporte gobierno caminos vecinales	3,500,000.00	-100.00%	0.00
Aporte IFAM. licores	900,000.00	-11.11%	800,000.00
Aporte IFAM. ley 6909-83	2,000,000.00	-10.00%	1,800,000.00
Aporte 10% INCOP.sobre entradas	8,000,000.00	0.00%	8,000,000.00
Balneario Ojo de Agua			

TOTAL GENERAL DE INGRESOS	628,642,000.00	30.19%	818,412,000.00
----------------------------------	-----------------------	---------------	-----------------------

DETALLE DE LA DISTRIBUCION DE INGRESOS ESPECIFICOS PRESUPUESTO DEL AÑO 2000

DETALLE	%	MONTO
IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7509 DEL 19-06-95		130,000,000.00
3% Junta Administrativa Registro Nacional	3.00%	3,900,000.00
10% Juntas de Educación	10.00%	13,000,000.00
Aporte Ministerio de Hacienda 1% IBI	1.00%	1,300,000.00
Recursos libres	86.00%	111,800,000.00

TOTAL	100.00%	130,000,000.00
--------------	---------	-----------------------

PATENTES MUNICIPALES	315,000,000.00
LEY 7565 DEL 12-01-96	

Para el deporte	7.50%	23,625,000.00
Para cultura	5.00%	15,750,000.00
Aporte a la Salud	5.00%	15,750,000.00
Aporte a la educación	5.00%	15,750,000.00
Aporte a la Seguridad	5.00%	15,750,000.00
Mant. instalaciones deportivas	2.50%	7,875,000.00
Administración Biblioteca Municipal	2.50%	7,875,000.00
Aporte al medio ambiente y Timbre Pro-Parq.	2.50%	7,875,000.00
Recursos libres	65.00%	204,750,000.00

TOTAL	100.00%	315,000,000.00
--------------	---------	-----------------------

SERVICIOS MUNICIPALES	.
------------------------------	---

Venta de agua potable e industrial	97,000,000.00
Servicio recolección de basura	61,000,000.00
Servicio aseo de vías y sitios públicos	50,000,000.00
Servicio instalación cañería	1,300,000.00
Servicios y Derechos del cementerio	3,100,000.00
Seguridad y vigilancia en la Comunidad	66,000,000.00

TOTAL	278,400,000.00
--------------	-----------------------

PARA EL DEPORTE

Para el deporte (Patentes)	7.50%	23,625,000.00
Comisiones (CNFL)		2,900,000.00
Otros impuestos sobre servicios (Espect.)		2,000,000.00
Porcentaje 3% s/Presupuesto		24,552,360.00
Mant. Instalaciones deportivas (Patentes)	2.50%	7,875,000.00
TOTAL PRESUPUESTADO		60,952,360.00

PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

Aporte al medio ambiente.	2.50%	7,875,000.00
Timbre Pro-Parques Nacionales		1,860,000.00

TOTAL	9,735,000.00
-------	--------------

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|---|---|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4964.
Grudecoh, S.A.
La Ribera, 300 metros al este del costado norte de la Iglesia. |
|----|---|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #4964, previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

VALOR DE LA OBRA:	¢ 92.218.300.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 922.183.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	obras de infraestructura y 4 casas en Condominio Residencial Horizontal.

- | | | |
|----|---|--|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4966.
Ludolok, S.A.
La Asunción, Bosques de Doña Rosa. |
|----|---|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #4966, previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	40 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 485.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 4.850.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	Revalorización del permiso de construcción N°4862 (99) obras adicionales en el área de cochera, para uso de bodega.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

- | | | |
|----|---|----------------------------|
| 1. | SOLICITUD DE VISADO N° 1377.
PROPIEDAD DE: | Ezequiel Murillo Castillo. |
|----|---|----------------------------|

DIRECCIÓN: San Antonio, 800 metros al oeste de la
 Delegación Cantonal.
 PLANO CATASTRADO: H-576893-99.
 FINCA: 4148-426-000.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado N° 1377 del plano catastrado H-576893-99 frente a la servidumbre de paso, ya que no cumple con la Zona Residencial de Mediana Densidad, área mínima 250 m², lo anterior según Plan Regulador del Cantón de Belén.

2. SOLICITUD DE VISADO N° 1378.
 PROPIEDAD DE: Walter Núñez Gutiérrez.
 DIRECCIÓN: San Antonio, Urbanización Villa Beny, lote 4-B.
 PLANO DE CATASTRO: H-564159-99.
 FINCA: 4144520-000.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado N° 1378 del plano catastrado H-564159-99, únicamente para efectos de reunión de finca y además cumple con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.

3. SOLICITUD DE VISADO N° 1379.
 PROPIEDAD DE: Hipólito Chaves Herrera.
 DIRECCIÓN: La Ribera, 200 metros al este de la Iglesia Católica.
 PLANO DE CATASTRO: H-574571-99.
 FINCA: 4-092758-000.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado N° 1379, del plano catastrado H-574571-99, ya que no cumple con el área mínima del Plan Regulador del Cantón de Belén, en cuanto a la Zona Residencial de Mediana Densidad.

4. SOLICITUD DE VISADO N° 1382.
 PROPIEDAD DE: Conrado Eduardo Mauricio Abad, Henni Vásquez Mera.
 DIRECCIÓN: La Asunción.
 PLANO DE CATASTRO: H-579250-99, H-579251-99.
 FINCA: 4105594-001 / 002.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado N° 1382 de los planos catastrados H-579250-99, H-579251-99, ya que cumple con la Zona Residencial de Baja Densidad, según el Plan Regulador del Cantón de Belén.

- 5. SOLICITUD DE SEGREGACION.**
PROPIEDAD DE: Giori, S.A.
DIRECCIÓN: La Asunción, Ciudad Cariari, Lote N° 65, Parque Residencial.
FINCA: 4-72523-000.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado y solicitar a Giori, S.A., presentar el criterio de la Dirección de Urbanismo del INVU con respecto a la segregación planteada, ya que no cumple con el área mínima de 500 m2 en la Zona Residencial de Baja Densidad, al ser cada lote de 451.62 m2. Se adjunta certificado de uso de suelo y croquis de segregación.

III. ATENCIÓN AL PUBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

- 1- Se recibió nota del Señor Arturo Barboza y de la señora Claudia Ramírez de Componentes Intel de Costa Rica quienes manifestaron inquietudes sobre los permisos de construcción.
2. Se recibió nota del Señor Carlos Alpízar Mora, en donde solicita retirar la solicitud del permiso de construcción No.4939 quedando ésta anulada.

La Comisión de Obras recomienda el Proyecto de Condominios Horizontal Residencial en la propiedad del Señor Carlos Alpízar, ubicada al final de la "Calle Julio Rodríguez" en el distrito Segundo La Ribera , siempre y cuando cumpla con los requisitos de la Zona Residencial de Baja Densidad que indica el Plan Regulador para el Cantón de Belén, los planos del condominio deberán ser aprobados por la Oficina Central de Visado de Planos de Construcción.

IV. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibió nota del Arq. Sigifredo Cerdas Rojas, en donde solicita el permiso de desfogue de aguas pluviales al Río Bermúdez para Proyecto de Condominios a ubicarse en la finca con Plano Catastrado H-531578-84

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitarle al Arq. Sigifredo Cerdas presentar un Plan General de Desarrollo de todo el Proyecto, en donde se indique las unidades habitacionales.

2. Se recibió nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén- Heredia en donde solicita a la Comisión informe sobre el costo de la obra para la instalación de una base para la ubicación de un aro de baloncesto en el Barrio La Amistad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al señor Hermes Vásquez brindar un informe sobre el costo de dicha instalación.

3. Se recibió nota de la Empresa Western Union Dinero en Minutos en la cual solicita la colaboración para obtener el permiso para pintar en forma temporal en los alrededores del Hotel Marriott en La Ribera de Belén, la cuneta de los caños, con los números de calles y avenidas de la ciudad y el logo de Western Union, esto por cuanto le estarán dando la bienvenida a 500 personas de todo el mundo que se harán presente en noviembre en nuestro país con el fin de asistir a la Convención Anual de Western Unión, por cuanto el país seleccionado en esta oportunidad fue Costa Rica.

Las calles donde les interesa pintar las cunetas son:

Calle Arbolito
Calle El Avión
Calle Don Chico
Ruta 129

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- 📄 Invitar a los funcionarios de la Empresa Western Unión Dinero en Minutos a la reunión de Comisión de Obras el próximo lunes a partir de las 6:00 pm.
 - 📄 Otorgar el permiso a la Empresa Western Union Dinero en Minutos para pintar en forma temporal en los alrededores del Hotel Marriott en La Ribera de Belén, la cuneta de los caños, con los números de calles y avenidas de la ciudad y el logo de Western Union
4. Con respecto al Visado de Planos de la Sra. Flor María Campos solicitud de visado N°. 1369 y la Solicitud de Visado del Señor Mario Eduardo Arrieta Villalobos, solicitud de visado N°.1356 el Ing. José Zumbado hará las inspecciones pertinentes.
 5. Con respecto a la solicitud del señor Guido Colucci sobre la recepción por parte de la Municipalidad de la obras de Vialidad del Fraccionamiento Belegonza ya se le había enviado nota con las observaciones de parte del Arq. Luis Bogantes.
 6. Sobre la denuncia presentada por los señores Edwin Jiménez, Cecilia Vargas, Antonio Garh, Laura Soto, Alexander Godínez, Lilliam Ramírez, Heriberto Chaves, Olga Zumbado, Noe Arroyo y Floribel Arroyo vecinos de Escobal en la Urbanización Villa Fernando, para la limpieza y conservación de lotes.

La Comisión de Obras recomendó enviar a limpiar lo que corresponde al Area Municipal y enviar una nota a los demás vecinos para la limpieza, también se acordó hablar con Horacio Villegas para el asunto de los Juegos Infantiles de dicha Urbanización.

7. Con respecto a la solicitud presentada por la Profesora Teresa Murillo, Presidenta de Fundapromi donde solicita materiales para la construcción de un muro de contención en la propiedad de la señora Adonais Soto Arroyo, vecina de la Panasonic 200 metros al oeste.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, no otorgar los materiales a la señora Adonais Soto ya que dicha propiedad pertenece a la Jurisdicción de Alajuela.

8. Se recibió Memorandum del Ing. Hermis Murillo donde solicita el criterio con respecto a la petición del Señor Esteban Murillo Bejarano (cuenta No. 56308) referente a la exoneración en el pago de bienes inmuebles.

La Comisión de Obras recomendó llevar a cabo un avalúo para readecuar el valor de la zona, ya que por ley no se puede exonerar.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Informe de Taller “Políticas Mineras”.

- ⇄ El estado debe seguir conservando el papel de investigador, aprovechador, fiscalizador y controlador de los recursos mineros, dada su declaratoria de utilidad pública.
- ⇄ El estado debe asegurar que el desarrollo minero contribuya a incrementar el equilibrio social, económico y político nacional. Equilibrio que debe darse principalmente a nivel local de comunidad.
- ⇄ Garantizar que la actividad minera se desarrolle en armonía con el ambiente.
- ⇄ Garantizar la calidad del producto minero al consumidor.
- ⇄ Fomentar la participación de la sociedad civil en el desarrollo y seguimiento de la actividad minera.

2. El viernes 03 de setiembre se realizarán talleres sobre el Proyecto de Gestión Ambiental.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. La Casa de la Cultura se arreglará con motivo de la celebración del Mes de la Patria.
2. Solicita enviar una felicitación a los niños de la Escuela Fidel Chaves Murillo que participarán en la Exposición de Pintura en la Casa de la Cultura los días 26, 27, 28 y 29 de agosto.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, manifestar a la Dirección de la Escuela Fidel Chaves Murillo que el Concejo Municipal y la Comisión de Cultura se complace en enviarle a los Profesores y

Educandos una calurosa felicitación por la Exposición de Pintura realizada durante los días 26, 27, 28 y 29 de agosto. Es de suma satisfacción ver la calidad y potencialidad de los contenidos que estos niños plasman en sus obras.

3. El 19 de setiembre a las 12:00 md en el Atrio de la Iglesia de San Antonio se llevará a cabo el concurso de bandas de las Escuelas del Cantón.

D. INFORME DE COMISION DE AGUAS

1. El Regidor Vianney González Ramírez, informa que se conoció solicitud presentada por Inmobiliaria Izarra S.A., firmada por Marcela Ulibarri Leiva, pidiendo que ésta Corporación Municipal manifieste su acuerdo o desacuerdo con respecto a trámites que realizan ante el MINAE, sobre una concesión de agua de la naciente que se encuentra en la propiedad municipal ubicada en Calle La Gruta en La Asunción de Belén.

Al respecto se recomienda, previo estudio registral realizado, no dar trámite a dicha solicitud,

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada no está debidamente autenticada, ni firmada por ninguno de los dos representantes legales de Inmobiliaria Izarra S.A., personerías que constan en la Sección Mercantil del Registro Público.

Que quien firma, Marcela Ulibarri Leiva, no ostenta la representación de dicha sociedad, y no consta en el expediente municipal de dicha empresa el poder que así la autorice. O bien, poder extendido por el señor Francisco Ulibarri Pernús, donde la autorice a firmar por él.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Por unanimidad, no atender la solicitud planteada, por cuanto no consta en el expediente la representación legal de quien firma.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores Marco Tulio Rodríguez, Asdrúbal Segura, José Joaquín Vásquez, Alvaro Hernández, Carmen Zamora y Shirley Mora de la Cruz Roja de Belén, quienes manifiestan que en virtud de que el terreno ya es una realidad, los planos de construcción ya están firmados por un Arquitecto responsable. Sin embargo desean involucrar a la Empresa Privada a colaborar con la construcción y por lo tanto, formarán una Comisión Pro - Construcción, integrada por dos belemitas que deseen colaborar tales como Víctor Víquez y José Joaquín Chaves, un miembro de la Cruz Roja y un miembro del Concejo.

También se le pedirá ayuda a la Empresa Pedregal, en lo que respecta a los materiales de construcción; y al Arzobispo Roman Arrieta para hacer el edificio una realidad lo mas pronto posible, también estudian la posibilidad de adquirir un préstamo. Necesitan un aporte inicial de la Municipalidad para motivar a la comunidad. Informan que gracias

a la colaboración de la Municipalidad y a la Empresa Intel se cuenta con un paramédico las 24 horas del día.

La Licda. Rocío Arroyo, manifiesta que la Municipalidad desea impulsar el proyecto y está dispuesta a dar una colaboración, sin embargo, se debe realizar un análisis del presupuesto, ya que la obra en su totalidad tiene un costo aproximado de 35 a 40 millones.

El señor Vianney González, les da la bienvenida, y manifiesta que el proyecto ésta caminando debido a que los planos ya están firmados por un Arquitecto, la comunidad cuando se propone una meta la ha sacado adelante tales como: el polideportivo y el Liceo. Sin embargo, en este momento es necesario construir la obra gris y los detalles se pueden ir realizando poco a poco, lo ideal es nombrar la Comisión lo mas pronto posible para motivar a las Empresas a colaborar.

El señor Jesús Rojas, manifiesta que la Municipalidad analizará la posibilidad de colaborar, para que posteriormente las Empresas también lo hagan.

El señor Vianney González, manifiesta que en relación a los permisos para espectáculos públicos que se aprueban, deben presentar el Visto Bueno de la Cruz Roja y que en el ultimo espectáculo presento el Visto Bueno de la Cruz Roja de Heredia, por lo tanto cree conveniente que cada Comité debe coordinar las actividades en su territorio, por lo cual es necesario que al interno de la Cruz Roja se establezca una reglamentación.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Ing. José Miguel Zeledón, Jefe, Departamento de Aguas, Ministerio de Ambiente y Energía.
ASUNTO: Recomienda al Departamento Legal de dicho Ministerio, el nombramiento del señor Allan Murillo Moya como Inspector Cantonal de Aguas.
2. PARA: Concejo Municipal.
DE: Alicia Fournier, Presidenta, Comisión Legislativa Plena Tercera, Asamblea Legislativa.

ASUNTO: El expediente N° 13.485 para autorizar a la Municipalidad de Belén para exonerar a los sujetos pasivos del pago de intereses y multas sobre los impuestos, contribuciones y tasas municipales no canceladas en un plazo de tres meses, fue aprobado el miércoles 25 de agosto en Primer Debate, restándole únicamente el trámite correspondiente a segundo debate.
3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Lorena Camacho, Co - Coordinadora Programa de Oficinas Municipales de la Mujer, Instituto Nacional de las Mujeres.
ASUNTO: Solicita integrar dentro del presupuesto municipal las necesidades de la Oficina, tales como:

- Espacio físico.
- Plaza para secretaria.

- 2 plazas de profesionales para atender la Oficina.
- Equipo y materiales de oficina.
- Recursos económicos para actividades organizativas y capacitadoras.
- Gastos para viáticos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Dirección Administrativa Financiera y a la Oficina de la Mujer para lo que corresponda.

4. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Roberto Aguilar - Alcalde y Cinthia Villalobos - Secretaria,
 Municipalidad de Montes de Oro.
 ASUNTO: Solicitan un asesoramiento en materia de espectáculos públicos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a la Municipalidad de Montes de Oro, que en este momento se trabaja en la elaboración de un Proyecto de Reglamento de Espectáculos Públicos, el cual aún no ha sido aprobado por el Concejo Municipal, posteriormente se le brindará toda la colaboración necesaria.

5. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Carlos Cevallos, Presidente, Aquastars, S.A.
 ASUNTO: Aclaración para la solicitud de permiso de construcción para bodega.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia a la Comisión de Obras y a la Unidad de Obras para análisis y recomendación en próxima sesión.

6. PARA: Concejo Municipal.

 DE: Lic. Henry Vindas, Director Regional de Educación de Heredia,
 Ministerio de Educación Pública.
 ASUNTO: Organización de actividades para la celebración en el Mes de la Patria.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Cultura para lo que corresponda.

7. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Lic. Carlos Calvo - Presidente Ejecutivo - Instituto de Fomento y Asesoría Municipal e Ing. Olger Murillo - Presidente Municipal - Municipalidad de Naranjo.

ASUNTO: El Día del Régimen Municipal el 31 de agosto se celebrará
a partir de las 9:30 am en el Atrio de la Iglesia de Naranjo con la
presencia del Presidente de la República.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar en representación de este Concejo a la Regidora Ana Barrantes.

8. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Lic. Xinia Castillo, Directora Académica, Colegio Universitario de Alajuela.
ASUNTO: Capacitación del CUNA a la comunidad de Baños, Ecuador; según Convenio de Hermandad entre Baños - Ecuador y Belén - Costa Rica.
9. PARA: Concejo Municipal.
DE: José Joaquín Garita, Director Ejecutivo, Liga de Municipalidades de Heredia.
ASUNTO: Convoca a los dos representantes y al Alcalde a la Asamblea Extraordinaria el viernes 03 de setiembre a las 5:00 pm en las instalaciones de la Liga, Edificio de la Antigua Gobernación 2º Piso.
10. PARA: Concejo Municipal.
DE: MBA. Marietta Montero, Directora, Ministerio de Hacienda.
ASUNTO: Con motivo de la celebración del Día Nacional del Régimen Municipal, manifiesta:

“Es un honor para el Órgano de Normalización Técnica, hacerles llegar nuestros mejores parabienes y desearles que su Municipio, sea cada día mejor, para bienestar de su comunidad y que como columnas, griegas soporten el embate del tiempo y se conviertan en el faro que ilumina el arduo camino del desarrollo nacional”.

11. PARA: Concejo Municipal.
DE: Otto Matarrita, Gerardo Ortiz, Policía Municipal.
ASUNTO: Manifiestan:

“Dan a conocer anomalía que se acarreo en el Salón Comunal de Cristo Rey, conocido como La Rusia, con base al permiso otorgado a la Asociación de Desarrollo de ese lugar, donde se dio permiso de realización de baile con venta de licor, a favor de la mencionada asociación comunal, donde al hacer presencia al local se logra determinar que se encontraban dentro del lugar de 20 a 30 menores de edad tanto bailando como ingiriendo licor a eso de las 22:00 horas del sábado 27 del presente mes, solicitan tomar cartas en el asunto para no tener problemas de alto riesgo en el futuro con esta localidad”.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey, el descontento de este Concejo Municipal con relación a la situación presentada en el

baile celebrado el día sábado 28 de agosto en el Salón Comunal. De darse los mismos problemas en próximas actividades no se otorgarán mas permisos para realizar actividades bailables con venta de licor.

- 12. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria.
ASUNTO: Somete a análisis la solicitud presentada por Enrique Salgado, representante de la Empresa ESP Producciones, S.A., para la realización de un evento el 05 de setiembre en las instalaciones de Corporación Pedregal de 12:00 md a 7:00 pm, con los artistas internacionales Aterciopelados, Hombres G, Fabulosos Cadillacs y además el Grupo nacional Tango India.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar evento el 05 de setiembre en las instalaciones de Corporación Pedregal de 12:00 mediodía a 7:00 pm, con los artistas internacionales Aterciopelados, Hombres G, Fabulosos Cadillacs y además el Grupo nacional Tango India.

El otorgamiento de éste permiso no representa ninguna responsabilidad para la Municipalidad de Belén, pues es deber de los Organizadores cumplir con todas las normas y condiciones de seguridad e higiene correspondientes para éste tipo de eventos y conforme a lo establecido por la Comisión Nacional de Emergencia. Asimismo, deben contar con el personal de seguridad y de emergencias, dentro de las instalaciones, adecuado y necesario para un evento masivo de ésta índole.

Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

- 13. PARA:** c.c.Concejo Municipal.
DE: Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le solicita a la Unidad de Documentación presentar una propuesta de proyecto al Concejo a mas tardar el 29 de octubre, en relación a la nota recibida por la Dirección General de Archivo Nacional.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, a solicitud de la Regidora Rocío Arroyo se le remite copia de la presente nota.

- 14. PARA:** c.c.Concejo Municipal.
DE: Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le solicita a la Guardia Rural tramitar las solicitudes tanto de combustibles como otros con la Policía Municipal.

- 15.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Remite carta del Consejo Económico Parroquial de La Ribera quienes solicita colaboración para las fiestas del 08 de diciembre.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Cultura para que analice la posibilidad de colaborar.

- 16.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria.
 ASUNTO: Lista de patentes aprobadas durante el Primer Semestre del año 1999.

Nombre del Solicitante	Actividad	Fecha de aprobación
Importadora de Autos Chaves Arroyo, S.A.	Venta de autos usados.	02/12/98
González Quesada Oscar	Reconstrucción de sistemas de embrague	27/01/99
Mora Vargas Hilda	Soda	02/02/98
Importaciones AGP, S.A.	Venta de autos usados	02/02/99
Barahona Elías Teresa	Bazar	02/02/99
Desarrollos Gartar, S.A.	Oficina Bienes Raíces y Comercio Internacional	02/02/99
Savino Mardozza Montesano	Soda, restaurante y cafetería	02/03/99
Chaves Céspedes Rodrigo A	Venta y reparación de computadoras	26/03/99
Amalberth Dávila Rosaura	Lavado y secado automático de ropa	26/03/99
Infotrade, S.A.	Venta de autos usados	26/03/99
Inv. y Desa. Aguilar Ellis, S.A.	Venta de autos usados	24/02/99
Vargas Rodríguez Asdrúbal	Venta de alimentos y accesorios para animales	08/04/99
Rodríguez Arroyo Edwin	Taller de artesanía para maderas	26/01/99
Hernández Becerril Jorge	Venta de tornillos	06/01/99
Repuestos, S.A.	Venta de repuestos y accesorios automot	26/03/99
Arauz Castellón Ebel	Venta de accesorios para jardín	26/03/99
Multiservicios Ibarra	Ventas de equipo para aire acondicionado	12/05/99
Arroyo Arce Trinidad	Centro de Pooles	12/05/99
González González Gaspar	Taller mecánico para vehículos livianos	08/04/99
Hermanos Araya Alfaro, S.A.	Venta de vehículos y repuestos	31/05/99
Villegas Rodríguez Fernando	Salón de Pooles	28/06/99
Rodríguez Mujica Irma	Tienda de mascotas	26/03/99
Cubero Sosa Alba Irene	Mini bazar y librería	24/06/99

- 17. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Miguel Alfaro, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
ASUNTO: Sugieren el miércoles 08 de setiembre a las 4:00 pm para reunirse con la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ⇔ Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que se acepta la reunión del día miércoles 08 de setiembre a las 4:00 pm para realizarla en la Casa de la Cultura.
- ⇔ Convocar a los Profesores de Educación Física de las Escuelas España, Fidel Chaves Murillo, Manuel del Pilar Zumbado y del Liceo de Belén.
- ⇔ Convocar al señor Olman Villareal de la Universidad de Costa Rica a dicha reunión.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. El señor Tobías Zárate, manifiesta:

- ↑ Que se acerca el Día de Difuntos y el Cementerio se encuentra en mal estado, considera conveniente crear una Comisión.
- ↑ Que se debe reactivar la Comisión de Transporte y coordinar una reunión con los Empresarios.

2. La Licda. Rocío Arroyo, solicita realizar el nombramiento del representante de este Concejo Municipal ante la Fundación Casa Hogar de la Tía Tere a mas tardar el 07 de setiembre del presente año.

3. El señor Juan Emilio Vargas, informa que recibió carta del Inspector de Salud donde manifiesta que el Local de la Guardia Rural en La Asunción, se encuentra declarado inhabitable.

4. La señora Lucrecia González, solicita aprobar el Contrato de autorización para instalación de parabuses (casetas o escampaderos) y mupis en el Cantón de Belén entre la Municipalidad de Belén y la Empresa "Equipamientos Urbanos de Costa Rica, S.A., presentado por el Alcalde Municipal.

5. El señor Jesús Rojas, somete a análisis y aprobación del Concejo el Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Costarricense de Lisiados.

Convenio Municipalidad de Belén y la Asociación Costarricense de Lisiados.

Entre nosotros WILLIAM ALVARADO BOGANTES, mayor, casado una vez, biólogo marino, vecino de La Ribera de Belén, cédula número cuatro - cero cuarenta y cinco - quinientos cuarenta y seis, en condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, cédula jurídica número tres - cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, que para efectos de este Convenio se denominará LA MUNICIPALIDAD, y VANIRA PESSOA PERALTA, mayor, soltera, contadora, vecina de San José, cédula de identidad número nueve – veinticuatro - ochocientos setenta y cuatro, actuando como PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE LISIADOS, cédula jurídica tres - cero - cero dos - cero cincuenta y seis mil seiscientos nueve, personería inscrita en el expediente setecientos sesenta y siete, folio sesenta y tres del Registro de Asociaciones, que en adelante se denominará A.C.L., acuerdan de manera conjunta un Proyecto que se denomina: PROYECTO RAMPA BARANDA PUBLICITARIA (RAPABUD), que comprende los siguientes puntos:

De los objetivos:

Primero: Este proyecto tiene como fin emprender la ejecución de obras que cumplan con las normativas vigentes en materia de lo que se conoce como BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, que se contemplan en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad: Ley 7600, del 29 de mayo de 1996.

Segundo: Mediante el recurso financiero generado por la realización de dicho Proyecto, se nutrirán otros Proyectos y Programas de la Asociación, donde se ofrecen bienes y servicios, orientados en las políticas actuales de rehabilitación, buscando la integración e independencia de las personas con discapacidad física o funcional.

Tercero: Este Proyecto pretende ofrecer opciones reales de empleo en las que se integre a la persona discapacitada y su núcleo familiar, garantizando igualdad de trato, de acuerdo a su rendimiento y posibilidades.

Cuarto: Contribuir a la accesibilidad del Cantón de Belén a los ciudadanos, a los visitantes nacionales y extranjeros que presenten limitaciones de desplazamiento.

Quinto: Contribuir al ornato e infraestructura del Cantón de Belén.

De las consideraciones técnicas.

Sexta: La Baranda Publicitaria consiste en una rampa a la cual está adosado un pasamanos en forma de candado, la misma está construida en hierro galvanizado y tiene como soporte una base de concreto expuesto con recubrimiento de arena lavada. El diseño de la unidad tiene una pequeña estructura (46 cm x 42 cm de ancho) para colocar la publicidad. Se utiliza pintura de colores que armonicen con el entorno, y en otras ocasiones se emplean colores recomendados para la señalización vial. Las dimensiones de la rampa serán de noventa centímetros de ancho y, por un largo que será determinado por la altura del cordón de caño y una pendiente de un quince por ciento. La ubicación de las rampas se hará en aquellas aceras con un ancho adecuado a la construcción de la misma.

Sétima: Las rampas se colocarán en sitios fijados previo común acuerdo entre las partes.

Octava: La A.C.L. se compromete a llevar a cabo la construcción de las rampas y a cubrir la totalidad de su costo.

Novena: El precio de la venta de los Espacios Publicitarios estará determinado por el precio del mismo, mas la utilidad respectiva, así como su mantenimiento periódico, por parte de la A.C.L. Dentro del precio del mismo, se incluirá también la comisión de la persona que se dedica a la venta de los espacios publicitarios, que necesariamente será una persona con discapacidad. Dicha persona estará identificada como promotora del Programa por parte de la A.C.L.

Décima: LA MUNICIPALIDAD se compromete a avisar con seis meses de antelación el vencimiento del presente Convenio, para que la A.C.L. tome las medidas del caso con respecto a sus Contratos.

Del plazo de vigencia:

Décima segunda: El plazo del presente Convenio será de dos años, pudiendo renovarse en forma automática si no se avisan ambas partes, con seis meses de anticipación, su deseo de dar por terminado el presente Convenio, con la indicación de las razones que justifican la solicitud.

Décima tercera: LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la exclusividad en la explotación del servicio de Rampas a la A.C.L., durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo en lo establecido en el presente convenio, firmamos en el Cantón de Belén, a las _____ horas del día _____ de mil novecientos noventa y nueve.

Vanira Pessoa Peralta
Asociación Costarricense de Lisiados

William Alvarado Bogantes
Alcalde

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ⊗ Aprobar el Convenio Municipalidad de Belén y la Asociación Costarricense de Lisiados.
- ⊗ Autorizar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal, a firmar dicho convenio.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

